

ANEXO

Criterios específicos de la Comisión Asesora del Departamento de Tecnología Electrónica para la valoración de méritos de concursantes a la plaza de Profesor Ayudante Doctor

Código de la plaza: **058AYD16**

Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica

Departamento: Tecnología Electrónica

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Los siguientes párrafos matizan, detallan y aclaran los criterios específicos con los que la Comisión Asesora del Departamento de Tecnología Electrónica aplicará el reglamento de baremación para la Contratación Laboral de Personal Docente de la Universidad de Málaga (UMA) y las correspondientes notas aclaratorias aprobadas por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados y la Comisión de Contratación de la UMA.

Los párrafos se organizan según el baremo publicado en el BOJA y sólo mencionan aquellos apartados donde se desean realizar aclaraciones.

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

1.10(a). Estancias formativas de pregrado.

En este apartado, sólo se considerarán las estancias desarrolladas durante la formación universitaria, ya sea en otras universidades o en centros de investigación de prestigio.

1.12. Otros méritos relevantes.

No se valorarán los cursillos sobre software básico de nivel de usuario. Igualmente, tal y como establecen las notas aclaratorias de la UMA para la interpretación del baremo:

1. No se tendrán en cuenta aquellos másteres de 60 créditos ECTS cursados por los concursantes, si dichos másteres les resultaron necesarios en su día para acceder al curso de doctorado.
2. La formación en idiomas (distintos al castellano) se tendrá en cuenta en el apartado 5.4 de otros méritos, valorándose con 0,5 puntos la posesión de un nivel B1 o asimilable y con 0,5 puntos cada nivel por encima del B1.

II. EXPERIENCIA DOCENTE

2.4. Material docente universitario.

Se valorará con hasta 1 punto cada libro de carácter docente del que el concursante sea autor o coautor. Salvo casos excepcionales, se valorará con un máximo de 0,5 puntos todo el resto de material docente que se presente (apuntes de clase, colecciones de problemas, etc.), exigiéndose siempre que se ofrezca alguna referencia sobre la existencia de dicho material: registro de dpto., publicación web, etc. En cualquier caso, tal y como se establece en el baremo, este apartado saturará su puntuación en 4 puntos. No se valorará la simple utilización o gestión de un entorno web (como campus virtual) o similar enfocado a la docencia.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

Con carácter general, a la hora de evaluar las patentes y publicaciones (en revistas, libros, capítulos de libros o congresos) no se tendrá en cuenta el número de autores ni la posición del concursante dentro de la lista de autores.

Se aceptarán con la misma puntuación que los publicados aquellos artículos y ponencias en congresos que ya hayan sido definitivamente aceptados (sin necesidad de cambios mayores o menores) por el editor o comité correspondiente en el momento de presentación de la documentación. Para que el mérito sea evaluado, el concursante deberá documentar adecuadamente dicha aceptación definitiva.

A continuación, se definen los valores que, dentro de las horquillas definidas por el baremo de contratación la UMA, se emplearán para la evaluación de los concursantes (los valores indicados no incluyen, obviamente, el posible factor de pertinencia con el que los méritos pueden quedar finalmente pesados en función de la temática y el área a la que se circunscriben los mismos)

3.1. Libros. Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Participación como autor o co-autor: 2 puntos por contribución.

b) Participación como director, editor o coordinador: 1 punto por contribución

3.2. Capítulos de libros de carácter científico

1 punto por contribución.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

2 puntos por contribución (con independencia del cuartil en el que se encuentre la revista).

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

0,75 puntos por contribución.

3.5. Publicaciones en actas de congresos

0,75 puntos por contribución en el caso de publicaciones en congresos internacionales.

0,4 puntos por contribución en el caso de publicaciones en congresos nacionales.

3.6. Prólogos e introducciones a libros o monografías de carácter científico

0.5 puntos por contribución.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo

2 puntos por autoría de una patente en explotación (se exige documentación que atestigüe dicha explotación).

0.25 puntos por autoría de una patente no explotada.

3.11. Ponencias y comunicaciones en congresos y conferencias no publicadas

Las contribuciones no publicadas a Congresos científicos de prestigio de carácter nacional o internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con 0.1 punto por ponencia o póster.

3.12. Dirección de tesis doctorales

La codirección de una tesis doctoral será valorada con la misma puntuación que una dirección en solitario.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera

Para poder valorar los Proyectos Fin de Carrera (PFC) dirigidos por el/la concursante dentro de este apartado de experiencia investigadora será necesario que los Proyectos dirigidos posean un carácter claramente investigador. Para probar esta circunstancia se exigirá que del Proyecto haya resultado alguna publicación científica que firmen tanto el proyectando como el tutor. En otro caso, la dirección de PFC será valorada dentro del apartado 2.1. Tal y como recogen las notas aclaratorias al baremo de la UMA aquí podrán tenerse en cuenta (bajo las mismas consideraciones) la dirección de TFG.

3.17. Premios de investigación

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 0,5 puntos por premio.

3.18. Evaluación de proyectos I + D

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 0,5 puntos.

3.19. Pertenencia a consejos de redacción de revistas

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 0,25.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto)

En este apartado, entre otros méritos, se podrá tener en cuenta la participación del concursante en redes de excelencia nacionales o europeas, la pertenencia a grupos de investigación consolidados y asociaciones científicas y la revisión de artículos como experto en revistas. La puntuación dependerá del tipo y la duración de la participación del concursante.

La participación en la organización de congresos y eventos científicos se valorará en el apartado 5.3.

Ni en este ni en ningún otro apartado se valorará el mantenimiento o desarrollo de páginas Web, foros o *blogs* personales, aunque estos se enfoquen a la divulgación científica.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación

4.2. Contratos de aplicación o consultoría

4.3. Contratos de investigación

En estos tres apartados, la actividad del concursante se valorará con 1 punto por año trabajado, siempre que su labor se haya desarrollado a tiempo completo en un ámbito claramente vinculado a la Tecnología Electrónica y/o a las líneas de investigación del departamento y en entornos en los que el concursante haya tenido que desarrollar competencias profesionales correspondientes a un titulado universitario. En el caso de que el contrato fuera a tiempo parcial, esta puntuación se prorrateará en función de la dedicación.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)

Entre otros méritos, en este apartado se podrá tener cuenta el desarrollo de proyectos de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (ICT), con una puntuación de 1 punto cada 10 proyectos de ICT desarrollados.

No se valorará la colegiación en colegios profesionales.

V. OTROS MÉRITOS

5.2. Gestión universitaria

El desempeño de cargos de gestión reconocidos por los estatutos de la Universidad o asimilables será reconocido con 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos

La participación en comités de organización de eventos de carácter científico (congresos, conferencias, etc.) se valorará con 0,2 puntos por evento.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)

La acreditación a contratado doctor se valorará con 3 puntos siempre y cuando el concursante no se haya acreditado ya a la figura de profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad (mérito preferente ya considerado en las notas aclaratorias para la interpretación del baremo de contratación laboral del PDI de la UMA).

En este apartado, como se ha indicado anteriormente, se valorarán los conocimientos de idiomas, puntuándose con 0,5 puntos la posesión de un nivel B1 o asimilable y con 0,5 puntos cada nivel por encima del B1.